

En la ciudad de León, Guanajuato, siendo las 09:48 horas del 05 de mayo de 2026, dio inicio la segunda sesión ordinaria del Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León, realizada de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de la División, habiendo atendido a la convocatoria las siguientes autoridades y representantes: Dra. Lellanis Arroyo Rojas, presidenta del Consejo Divisional, asistida por la Dra. Marcela Martínez Rodríguez, Secretaria de este órgano colegiado de gobierno; Dra. Guadalupe de la Cruz Aguilar Salmerón, Directora del Departamento de Estudios Culturales; Dr. Alejandro Martínez de la Rosa, representante titular del personal académico del Departamento de Estudios Culturales; Dra. Carmen Rosa Rea Campos, representante del personal académico del Departamento de Gestión Pública y Desarrollo; Xcaret Sánchez Reyes, Gerardo de Jesús Méndez Ulloa y Álvaro Saul García Barco, representantes de la comunidad estudiantil de la División. - - - - -

Orden del día:

I. Lista de presentes

II. Declaración de quórum legal

III. Análisis y en su caso aprobación de las actas: CL-DCSyH2026-O1 correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el 03 de febrero de 2026, CL-DCSyH2026-E3 correspondiente a la tercera sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2026 y CL-DCSyH2026-E4 correspondiente a la cuarta sesión extraordinaria celebrada el 14 de abril de 2026.

IV. Análisis y, en su caso, resolución de las solicitudes de ampliación de plazo para culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente, presentadas por ***** con la finalidad de concluir los créditos pendientes y finalizar los requisitos del proceso de titulación y por ***** con la finalidad de concluir los créditos pendientes y finalizar los requisitos del proceso de titulación.

V. Análisis y, en su caso, resolución de las solicitudes de ampliación de plazo para culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente, presentadas por ***** con la finalidad de concluir los créditos pendientes y el proceso de titulación, por ***** con la finalidad de terminar con los requisitos

32 *del proceso de titulación y por ***** con la finalidad de*
33 *concluir los créditos pendientes y finalizar los requisitos del proceso de titulación.*

34 **I. Lista de asistencia y II. Declaratoria de Quórum.** Con fundamento en lo dispuesto por
35 el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, la Secretaria dio fe
36 de la asistencia de la mayoría de los integrantes del Consejo Divisional. La Presidenta
37 declaró que había quorum legal para sesionar, previa lista de presentes verificada por
38 la Secretaría. - - - - -

39 **Toma de protesta.** La Presidenta tomó protesta a la Dra. Carmen Rosa Rea Campos,
40 representante del personal académico del Departamento de Gestión Pública y
41 Desarrollo. - - - - -

42 **III. Análisis y en su caso aprobación de las actas: CL-DCSyH2026-O1 correspondiente**
43 **a la primera sesión ordinaria celebrada el 03 de febrero de 2026, CL-DCSyH2026-E3**
44 **correspondiente a la tercera sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero de**
45 **2026 y CL-DCSyH2026-E4 correspondiente a la cuarta sesión extraordinaria**
46 **celebrada el 14 de abril de 2026.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del
47 Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional procedió al
48 análisis de las actas CL-DCSyH2026-O1, CL-DCSyH2026-E3 y CL-DCSyH2026-E4. - - - -
49 La Presidenta del Consejo comentó que las Actas CL-DCSyH2026-O1, CL-DCSyH2026-
50 E3 y CL-DCSyH2026-E4 fueron generadas por la Secretaría Académica y enviadas como
51 archivos adjuntos en la Convocatoria a esta sesión, con la intención de abundar en su
52 análisis. - - - - -
53 Posteriormente se abrió el espacio para que los integrantes del Consejo Divisional
54 expresaran sus observaciones. - - - - -
55 Terminadas las intervenciones y una vez que las Actas CL-DCSyH2026-O1, CL-
56 DCSyH2026-E3 y CL-DCSyH2026-E4 fueron analizadas por el Pleno del Consejo
57 Divisional, se procedió a su aprobación. - - - - -
58 Al efecto, la Dra. Lellanis Arroyo Rojas puso a consideración del Pleno el Acta CL-
59 DCSyH2026-O1 correspondiente a la primera sesión ordinaria celebrada el 03 de febrero
60 de 2026, resultado de ello, el Consejo Divisional aprobó, por unanimidad:



61 **CDCSyHCL2026-02-01.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto
62 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
63 de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León aprobó
64 por unanimidad el acta CL-DCSyH2026-01 correspondiente a la
65 primera sesión ordinaria celebrada el 03 de febrero de 2026. - -

66 Seguido a ello, la Presidenta puso el Acta CL-DCSyH2026-E3 correspondiente a la
67 tercera sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2026, a consideración del
68 Pleno. Resultado de ello, el Consejo Divisional aprobó, por unanimidad:

69 **CDCSyHCL2026-02-02.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto
70 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
71 de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León aprobó
72 por unanimidad el acta CL-DCSyH2026-E3 correspondiente a la
73 tercera sesión extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2026.

74 Enseguida la Dra. Lellanis Arroyo Rojas puso a consideración del Pleno el Acta CL-
75 DCSyH2026-E4 correspondiente a la cuarta sesión extraordinaria celebrada el 14 de abril
76 de 2026. Como resultado, el Consejo Divisional aprobó, por unanimidad:

77 **CDCSyHCL2026-02-03.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto
78 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional
79 de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León aprobó
80 por unanimidad el acta CL-DCSyH2026-E4 correspondiente a la
81 cuarta sesión extraordinaria celebrada el 14 de abril de 2026. - -

82 **IV. Análisis y, en su caso, resolución de las solicitudes de ampliación de plazo para**
83 **culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado**
84 **correspondiente, presentadas por ***** con la finalidad**
85 **de concluir los créditos pendientes y finalizar los requisitos del proceso de titulación y**
86 **por ***** con la finalidad de concluir los créditos pendientes y**
87 **finalizar los requisitos del proceso de titulación.** Con fundamento en lo dispuesto por
88 el artículo 51 penúltimo párrafo, del Reglamento Académico de la Universidad de
89 Guanajuato, el Consejo Divisional procedió al análisis y consecuente resolución de las



90 solicitudes de ampliación de plazo para culminar el programa educativo y obtener el
91 reconocimiento o grado correspondiente, presentadas por
92 ***** y por *****.

93 La Dra. Lellanis Arroyo Rojas, explicó que las solicitudes que se analizarán en este punto
94 se encuentran en el supuesto de la norma vigente, misma que por ello resulta de
95 aplicación inmediata.

96 Se dio lugar al análisis de la solicitud presentada por ***** *con la*
97 *finalidad de concluir los créditos pendientes y finalizar los requisitos del proceso de*
98 *titulación.*

99 Se apreció que la solicitud que se estudia no contó con aval de la persona tutora que le
100 hubiere sido asignada, en virtud de ello se destacó la necesidad de que las solicitudes
101 vengan con el aval del tutor que le haya sido asignado.

102 La Dra. Carmen Rosa Rea Campos expuso que el lapso de ampliación que solicitaba
103 ***** no era suficiente para cumplir los compromisos
104 referidos en su solicitud y propuso que el lapso de la ampliación a otorgársele fuera
105 mayor.

106 Terminadas las intervenciones y una vez que la solicitud fue discutida y analizada por el
107 Pleno del Consejo Divisional, éste aprobó, por mayoría de votos:

108 **CDCSyHCL2026- 02-04.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 penúltimo
109 párrafo del Reglamento Académico de la Universidad de
110 Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y
111 Humanidades del Campus León resolvió, por mayoría de votos,
112 autorizar la solicitud de ampliación de plazo para culminar el
113 programa educativo y obtener el reconocimiento o grado
114 correspondiente presentada por *****.
115 Para ello, este Consejo Divisional previamente tomó en
116 consideración la trayectoria académica del solicitante y las
117 circunstancias que la afectaron. El plazo de la ampliación
118 autorizada es el comprendido entre el día en el que surta
119 efectos la publicación de este Acuerdo y el último día hábil del
120 periodo escolar enero junio de 2027.



Enseguida se analizó la solicitud presentada por ***** con la finalidad de concluir los créditos pendientes y finalizar los requisitos del proceso de titulación. -----

Se apreció que en la solicitud, ***** anunció que estableció un acuerdo de trabajo con su directora de tesis y que se compromete a cumplir con el cronograma de entregas para la validación final. -----

Terminadas las intervenciones y una vez que la solicitud fue discutida y analizada por el Pleno del Consejo Divisional, éste aprobó, por unanimidad:

CDCSyHCL2026- 02-05. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 penúltimo párrafo del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León resolvió, por unanimidad, autorizar la solicitud de ampliación de plazo para culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente presentada por ***** Para ello, este Consejo Divisional previamente tomó en consideración la trayectoria académica de la solicitante y las circunstancias que la afectaron. El plazo de la ampliación autorizada es el comprendido entre el día en el que surta efectos la publicación de este Acuerdo y el último día hábil del periodo escolar agosto diciembre de 2026.

V. Análisis y, en su caso, resolución de las solicitudes de ampliación de plazo para culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente, presentadas por *** con la finalidad de concluir los créditos pendientes y el proceso de titulación, por ***** con la finalidad de terminar con los requisitos del proceso de titulación y por ***** con la finalidad de concluir los créditos pendientes y finalizar los requisitos del proceso de titulación.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 penúltimo párrafo del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato y de conformidad con el artículo transitorio tercero de la Reforma al artículo 51 publicado en la Gaceta Universitaria y en el Periódico



152 Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 19 de diciembre de 2019, el Consejo
153 Divisional procedió al análisis y resolución de las solicitudes de ampliación de plazo para
154 culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente,
155 presentadas por ***** , por ***** y por
156 ***** , -----

157 La Directora explicó que las solicitudes que se analizarán en este punto son de
158 solicitantes cuya primera inscripción al programa educativo ocurrió cuando el artículo
159 51 del Reglamento Académico disponía que la solicitud de ampliación del plazo debía
160 ocurrir antes de que venciera el mismo, por ello en estos casos será necesario realizar
161 el análisis a la luz de la la referida Reforma al artículo 51 del reglamento Académico. - -
162 El Consejo Divisional analizó la solicitud de plazo para culminar el programa educativo
163 y obtener el reconocimiento o grado correspondiente presentada por
164 ***** con la finalidad de concluir los créditos pendientes y
165 finalizar los requisitos del proceso de titulación. -----

166 Se apreció que la solicitud que se estudia no está firmada por la solicitante, no tiene aval
167 del Tutor, ni especifica el plazo de la ampliación solicitada. En virtud de ello se reiteró la
168 necesidad de que las solicitudes vengan con el aval del tutor que le haya sido asignado,
169 se resaltó la necesidad de que las solicitudes especificaran el plazo de ampliación
170 solicitada y, se puso énfasis en que las solicitudes estuvieran firmadas por los
171 solicitantes. -----

172 Terminadas las intervenciones y una vez que la solicitud fue discutida y analizada por el
173 Pleno del Consejo Divisional, éste resolvió, por unanimidad:

174 **CDCSyHCL2026- 02-06.** En agosto de 2019, cuando ***** se
175 inscribió por primera vez al programa educativo, el último
176 párrafo del artículo 51 del Reglamento Académico disponía que
177 la solicitud de ampliación del plazo debía ocurrir antes de que
178 venciera el mismo. En esa lógica, el plazo para culminar el
179 programa educativo y obtener el reconocimiento o grado
180 correspondiente feneció en agosto de 2025 y
181 ***** no solicitó la ampliación del plazo
182 antes de que éste venciera. Sin embargo, el 19 de diciembre de
183 2019 se reformó el artículo 51 eliminando la temporalidad para

184 solicitar la ampliación del plazo. Reforma que se aplica
185 retroactivamente en beneficio de la solicitante. - - - - -
186 En virtud de ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo
187 51 penúltimo párrafo del Reglamento Académico de la
188 Universidad de Guanajuato y de conformidad con el artículo
189 transitorio tercero de la Reforma al artículo 51 publicado en la
190 Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo
191 Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus
192 León resolvió, por unanimidad, autorizar la solicitud de
193 ampliación de plazo para culminar el programa educativo y
194 obtener el reconocimiento o grado correspondiente presentada
195 por ***** . Para ello, este Consejo
196 Divisional previamente tomó en consideración la trayectoria
197 académica de la solicitante y las circunstancias que la afectaron.
198 El plazo de la ampliación autorizada es el comprendido entre el
199 día en el que surta efectos la publicación de este Acuerdo y el
200 último día hábil del periodo escolar agosto diciembre de 2026.

201 Posteriormente, el Consejo Divisional analizó la solicitud de plazo para culminar el
202 programa educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente, presentada
203 por ***** *con la finalidad de concluir los créditos pendientes y el*
204 *proceso de titulación.* - - - - -

205 Se apreció que la solicitud que se estudia no está firmada por el solicitante y no fue
206 enviada desde su cuenta de correo institucional. También se apreció que la solicitud no
207 tiene aval del Tutor, no incorpora un plan de trabajo a seguir ni especifica la ampliación
208 solicitada. En virtud de ello, se reiteró la necesidad de que las solicitudes vengan con el
209 aval del tutor que le haya sido asignado, se reiteró la necesidad de que las solicitudes
210 especificaran el plazo de ampliación solicitada y, se reiteró la necesidad de que las
211 solicitudes estuvieran firmadas por los solicitantes. - - - - -

212 La Dra. Guadalupe de la Cruz Aguilar Salmerón expuso que considera que la ampliación
213 de plazo prevista para culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o
214 grado correspondiente, no es la alternativa para que un solicitante que adeuda 23



materias, el servicio social y el segundo idioma logre los fines que persigue con la ampliación. -----

Terminadas las intervenciones y una vez que la solicitud fue discutida y analizada por el Pleno del Consejo Divisional, éste resolvió, por unanimidad:

CDCSyHCL2026- 02-07. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 penúltimo párrafo del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato y de conformidad con el artículo transitorio tercero de la Reforma al artículo 51 publicado en la Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León resolvió, por unanimidad, no autorizar la solicitud de ampliación de plazo para culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente presentada por *****.

Para ello, este Consejo Divisional previamente tomó en consideración la trayectoria académica del solicitante y las circunstancias que la afectaron. Encontrando que el solicitante, durante su trayectoria académica no solicitó apoyo alguno para sortear contingencias; de agosto de 2019 a la fecha en que solicita la ampliación, se ha inscrito tres veces, tiene 27.72% de avance real en créditos para egreso; a la fecha le falta acreditar 63.2% de créditos para egreso; y como él manifiesta no ha cursado más de 21 materias, no ha realizado el servicio social, no ha cursado el segundo idioma ni tiene los créditos de cultura y deportes. Todo lo cual permitió deducir que autorizar la ampliación del plazo no es un medio útil para los fines que plantea el solicitante. -----

Seguido a ello, el Consejo Divisional analizó la solicitud de plazo para culminar el programa educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente, presentada por ***** *con la finalidad de terminar con los requisitos del proceso de titulación.* -----



246 Se apreció que la solicitud que se estudia no tiene aval del Tutor, no incorpora plan a
247 seguir ni especifica la ampliación solicitada. - - - - -
248 En virtud de ello, dado que el análisis de las solicitudes de ampliación se vuelve muy
249 complicado y en ocasiones casi imposible cuando el Consejo Divisional tiene a la vista
250 solicitudes que no especifican el plazo de ampliación solicitada y/o no tienen el aval
251 del tutor que haya dado el acompañamiento para hacer una adecuada planificación del
252 proyecto de estudios y/o no vienen firmadas por los solicitantes y/o no incorporan un
253 plan de actividades a realizar para culminar el programa educativo y obtener el
254 reconocimiento o grado correspondiente, este Consejo enfatiza la necesidad de que, en
255 casos futuros, para estar en condiciones de analizar las solicitudes de ampliación, éstas
256 deben estar firmadas por el solicitante, especificar la ampliación solicitada, contar con
257 el aval del tutor e incorporar un plan de actividades a realizar para culminar el programa
258 educativo y obtener el reconocimiento o grado correspondiente. - - - - -
259 Terminadas las intervenciones y una vez que la solicitud fue discutida y analizada por el
260 Pleno del Consejo Divisional, éste resolvió, por unanimidad:
261 **CDCSyHCL2026- 02-08.** En agosto de 2019, cuando ***** se
262 inscribió por primera vez al programa educativo, el último
263 párrafo del artículo 51 del Reglamento Académico disponía que
264 la solicitud de ampliación del plazo debía ocurrir antes de que
265 venciera el mismo. En esa lógica, el plazo para culminar el
266 programa educativo y obtener el reconocimiento o grado
267 correspondiente feneció en agosto de 2025 y
268 ***** no solicitó la ampliación del plazo
269 antes de que éste venciera. Sin embargo, el 19 de diciembre de
270 2019 se reformó el artículo 51 eliminando la temporalidad para
271 solicitar la ampliación del plazo. Reforma que se aplica
272 retroactivamente en beneficio del solicitante. - - - - -
273 En virtud de ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo
274 51 penúltimo párrafo del Reglamento Académico de la
275 Universidad de Guanajuato y de conformidad con el artículo
276 transitorio tercero de la Reforma al artículo 51 publicado en la
277 Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo

278 Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus
279 León, resolvió por unanimidad autorizar la solicitud de
280 ampliación de plazo para culminar el programa educativo y
281 obtener el reconocimiento o grado correspondiente presentada
282 por *****. Para ello, este Consejo
283 Divisional previamente tomó en consideración la trayectoria
284 académica del solicitante y las circunstancias que la afectaron.
285 El plazo de la ampliación autorizada es el comprendido entre el
286 día en el que surta efectos la publicación de este Acuerdo y el
287 último día hábil del periodo escolar agosto diciembre de 2026.

288 Una vez desahogados los puntos del orden del día, la Presidenta del Consejo Divisional
289 declaró concluida la sesión, siendo las 10:29 horas del día de su inicio. - - - - -

290 **Doy fe.**

291 En la ciudad de León, Guanajuato, a 05 de mayo de 2026.- La Secretaria del Consejo
292 Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades del Campus León, **Dra. Marcela**
293 **Martínez Rodríguez.** – Rúbrica.

294 QUIEN SUSCRIBE, DOCTORA MARCELA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA
295 ACADÉMICA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL CAMPUS
296 LEÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
297 EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE
298 GUANAJUATO Y 15, 18 FRACCIÓN II, 81 Y 83 FRACCIONES I, V, VI Y VII DEL ESTATUTO
299 ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

300 **C E R T I F I C A**

301 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la División y
302 corresponde al **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIVISIONAL**
303 **DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL CAMPUS LEÓN, CELEBRADA EL 05 DE**
304 **MAYO DE 2026, APROBADA MEDIANTE EL ACUERDO CDCSyHCL2026-O3-01**
305 **ADOPTADO EN LA TERCERA ORDINARIA DEL 25 DE AGOSTO DE 2026. DOY FE.**